*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N°* 521

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N°S 14/11 Y 15/11, A TRAVES DE LA ADENDA N° 1 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2011 *"CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA"*.**

Asunción, 31 de mayo de 2012

**VISTA:**

La Nota DALCSP N° 213, de fecha 28 de mayo de 2012, por la cual el Laboratorio Central de Salud Publica solicita la ampliación de vigencia de los Contratos firmados con la empresa *"JR CONSTRUCTORA"* e *"ING. GUSTAVO A. FRUTOS E."*, suscriptos en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2011 *"CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que la vigencia de los Contratos N°s 14/11 y 15/11 vence en fecha 2 de junio de 2012; por lo que el Laboratorio Central solicita la ampliación de la vigencia de los mismos, teniendo en cuenta que las obras se han paralizado para la modificación del proyecto.

Que la modificación del plazo de vigencia de los referidos contratos no afecta sus respectivos montos ni el plazo de ejecución (cronograma de entrega).

Que los contratos entre las partes deben estar vigentes, de modo que las obligaciones puedan ser exigidas y se puedan tomar los recaudos correspondientes para la aplicación de medidas tales como: solicitud de pago de facturas, cobro de multas, ejecución de multas, convenios modificatorios, solicitud de reajustes, etc., en virtud del cumplimiento del objeto del contrato.

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordadas entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1130, de fecha 30 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 521*

31 de mayo de 2012
Hoja N° 2

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Aprobar la ampliación hasta el 31 de diciembre del 2.012 de la vigencia de los Contratos N°s 14/11 y 15/11, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "***CONSTRUCCIONES VARIAS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA***"; suscriptos entre el Laboratorio Central de Salud Pública y las Firmas Jr. Constructora e Ing. Gustavo A. Frutos E. Construcciones CIVILES.

**Artículo 2°.** Autorizar a la Directora General del Laboratorio Central de Salud Pública, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que previa extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos hasta el 31 de diciembre de 2012, y la extensión de la vigencia de póliza de anticipos, suscriba la Adenda N° 1 de ampliación de la vigencia de los contratos N°s 14/11 y 15/11, correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ**
***MINISTRA***

/cac